



RESOLUCION N° 729-84

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 DIC. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.011/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 302-84 del 25 de Julio del corriente año, recaída a Fs. 26/27, por la que se autoriza la realización del "VI Salón Anual de Pintura de la Universidad Nacional de Salta para el Ambito Nacional"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue organizado por el Departamento de Artes Plásticas de la Dirección de Arte y Cultura, con dependencia de la Secretaría de Bienestar Universitario, llevado a cabo durante el mes de Agosto último;

Que a fin de solventar los gastos del citado evento se hizo entrega al señor Secretario de Bienestar Universitario de la suma total de \$a. 140.000,00, correspondiente a fondos del presupuesto de esta Casa, de un subsidio acordado por el Fondo Nacional de las Artes y donaciones efectuadas por la Embajada de la República de Sudáfrica en el país y la firma El Cardón S.A. de esta ciudad;

Que se ha recibido la correspondiente rendición de cuentas, habiéndose producido gastos por \$a. 131.609,10 y devuelto el sobrante de \$a. / 8.390,90 a Tesorería General,

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos realizados por el señor Secretario de Bienestar Universitario, Ing. Miguel Angel CARBAJAL, por ciento treinta y un mil seiscientos nueve pesos argentinos con diez centavos (\$a. 131.609,10), según la documentación que obra en este expediente, relacionados con la organización del VI SALÓN ANUAL DE PINTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA PARA EL AMBITO NACIONAL realizado en el mes de Agosto del presente año.

ARTICULO 2°.- Imputar dicho importe de la manera que se consigna a continuación:

- PRESUPUESTO 1984 - Programa 579.

| | | |
|---|------|-----------|
| 12. 1210.201: ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS:..... | \$a. | 12.965,00 |
| 12. 1210.205: PAPEL, CARTON E IMPRESOS:..... | \$a. | 4.867,00 |
| 12. 1210.225: OTROS BIENES DE CONSUMO:..... | \$a. | 5.663,00 |
| 12. 1220.227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE:..... | \$a. | 15.315,00 |
| 12. 1220.229: COMUNICACIONES:..... | \$a. | 126,80 |
| 12. 1220.230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:..... | \$a. | 8.170,00 |
| 12. 1220.237: VIATICOS Y MOVILIDAD:..... | \$a. | 900,00 |
| 12. 1220.250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:..... | \$a. | 3.602,30 |

Transporte sub-total:.....\$a. 51.609,10

- Cuenta: CUENTA DE TERCEROS

- Subcuenta: VI Salón Anual de Pintura.

...//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.011/84

| | |
|--|-------------------|
| Transporte sub-total:.....\$a. | 51.609,10 |
| - Donación Embajada de la República de Sudáfrica en el país, (Pago del 1ro. y 2do. premio adquisición, por \$a. 30.000,00 y \$a. 20.000,00, respectivamente):.....\$a. | 50.000,00 |
| - Subsidio del Fondo Nacional de las Artes (Pago 3er. premio adquisición):.....\$a. | 15.000,00 |
| - Donación de la firma EL CARDON S.A , Salta (Pago premio adquisición para artistas residentes en la Provincia de Salta):...\$a. | 15.000,00 |
| TOTAL GASTOS:.....\$a. | 131.609,10 |

ARTICULO 3°.- Tener por aceptada y agradecer a la vez a la EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE SUDAFRICA en el país y a la firma EL CARDON S.A. de Salta, las donaciones efectuadas por cincuenta mil pesos argentinos (\$a. 50.000,00) y quince mil pesos argentinos (\$a.15.000,00), respectivamente, que fueran destinadas al pago de los premios señalados en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES se le agradeció por el artículo 4° de la resolución rectoral N° 302-84, el otorgamiento del subsidio de quince mil pesos argentinos (\$a. 15.000,00), que fuera ya rendido / cuenta al mencionado organismo.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



[Firma manuscrita]

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma manuscrita]

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 729-84